

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 94

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 25 de abril de 2002

Término del artículo 113: 7 de mayo de 2002

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, artículos 150 y 158 correspondientes a los capítulos XVI y XVII. Modificación. **Fontdevila.** (327-D.-2002.)

Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO XVI

De la discusión en general

Uso de la palabra. Términos

Artículo 150: Cada diputado podrá hacer uso de la palabra sólo una vez en el turno y por el plazo que el bloque al cual pertenezca lo notifique previamente por Secretaría, con excepción de los casos establecidos en el artículo 138. Asimismo, cada diputado dispondrá de dos minutos para el caso que deba rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras. Los miembros informantes de los despachos de mayoría y minoría podrán hacer uso de la palabra durante veinte minutos cada uno.

El autor del proyecto podrá hacer uso de la palabra durante diez minutos.

Los bloques de hasta tres integrantes, dispondrán de diez minutos. Los bloques que cuenten con cuatro a veinte integrantes, dispondrán de quince minutos. Los bloques que cuenten con veintiún a cincuenta integrantes, dispondrán de veinte minutos. Cuando los integrantes del bloque sean más de cincuenta, el tiempo de que dispondrán será de treinta minutos. En todos los casos es privativo de los bloques ordenar el uso del tiempo del que dispondrá el diputado que ejerza su representación y el resto de sus integrantes.

Los tiempos disponibles para el uso de la palabra de conformidad con este artículo, no podrán ser intercambiados para ser utilizados por integrantes de los distintos bloques.

Los plazos establecidos para el uso de la palabra tienen carácter de improrrogables.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fontdevila, sobre modificación de los artículos 150 y 158 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre el uso de la palabra por los señores diputados en la sesión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Miguel R. D. Mukdise. – Ricardo Gómez. – Sergio Acevedo. – Daniel A. Basile. – Graciela Camaño. – Gerardo A. Conte Grand. – Eduardo R. Di Cola. – Dante Elizondo. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge A. Villaverde.

En disidencia total:

Héctor T. Polino.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar los artículos 150 y 158 correspondientes a los capítulos XVI y XVII respectivamente del

* Artículo 108 del Reglamento.

CAPÍTULO XVII

*De la discusión en particular**Uso de la palabra. Términos*

Artículo 158: Cada diputado podrá hacer uso de la palabra una sola vez por cada artículo, capítulo o título en consideración, contando para ello con dos minutos para proponer las modificaciones o formular las observaciones que considere procedentes.

El miembro informante, el autor del proyecto y el diputado que asuma la representación del bloque dispondrán de cinco minutos cada uno a los mismos fines establecidos en el primer párrafo de este artículo.

Los miembros informantes podrán hacer uso de la palabra para replicar durante el debate.

Pablo A. Fontdevila.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fontdevila, sobre modificación de los artículos 150 y 158 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre el uso de la palabra por los señores diputados en la sesión, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Pascual Cappelleri.